



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 559 -2016-GRJ/ORAF.**

Huancayo, 06 SEP 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

EL Informe Técnico Nº 353-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Maryory Cinthya Llallico García**, personal contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58º del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

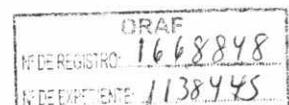
Que, en el presente caso doña Maryory Cinthya Llallico García, ha solicitado un día de suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias; de modo que resulta procedente su pretensión, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de suspensión de sus servicios sin contraprestación, del día 22 de agosto del 2016, a favor de doña **Maryory Cinthya Llallico García**, trabajadora





Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. ATENDER**

CPCC. JESUS MELCHORA ACUÑA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 06 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL